COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC005-2024
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC010-2024.

SEÑOR
RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS
CC. 1.082.905.250
Vía SECOP II

REFERENCIA: ACEPTACION DE OFERTA No. MC005-2024 - INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC010– 2024.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85467609, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA** con NIT. 891.780.009-4, en adelante EL CONTRATANTE, se permite informar al señor **RICARDO ALBERTO GAVIRIA VILLEGAS**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC010-2024. Para efectos de numeración del presente contrato, este se identificará con el consecutivo No. MC005-2024

El contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNERES, ASÍ COMO LAS RECARGAS Y REPUESTOS DE ESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA"

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:

El oferente deberá suministrar y prestar los servicios, bajo el sistema de precios unitarios y a monto agotable de acuerdo a la necesidad del Distrito, de los siguientes elementos:

ÍTEM	INSUMOS - DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.	TINTA ORIGNAL EPSON LM 355 BK - NEGRA	UNIDAD
2.	TINTA ORIGNAL EPSON LM 355 M – AMARILLA	UNIDAD
3.	TINTA ORIGNAL EPSON LM 355 C - AZUL	UNIDAD
4.	TINTA ORIGNAL EPSON LM 355 Y - ROJO	UNIDAD
5.	TINTA ORIGINAL EPSON 544 NEGRA	UNIDAD
6.	TINTA ORIGINAL EPSON 544 AMARILLA	UNIDAD
7.	TINTA ORIGINAL EPSON 544 AZUL	UNIDAD
8.	TINTA ORIGINAL EPSON 544 ROJA	UNIDAD
9.	RECARGA DE TONER HP LASER JET CF226A	UNIDAD
10.	RECARGA DE TONER HP LASER JET CF226X	UNIDAD
11.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 12A Q2612A	UNIDAD
12.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 35A CB435A	UNIDAD
13.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 53A Q7553A	UNIDAD
14.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 55X CE255X	UNIDAD
15.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 55A CE255A	UNIDAD
16.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 78A CE278A	UNIDAD

17.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 217ª con chip	UNIDAD
18.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 80A CF280A	UNIDAD
19.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 80X CF280X	UNIDAD
20.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 83A CF283A	UNIDAD
21.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 85A CE285A	UNIDAD
22.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 90A CE390A	UNIDAD
23.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 90X CE390X	UNIDAD
24.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 201 A CF401X	UNIDAD
25.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 201 A CF402X	UNIDAD
26.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 201 A CF403X	UNIDAD
27.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 410A CF410A	UNIDAD
28.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 410A CF411A	UNIDAD
29.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 410A CF412A	UNIDAD
30.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 410A CF413A	UNIDAD
31.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 410X CF410X	UNIDAD
32.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 410X CF411X	UNIDAD
33.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 410X CF412X	UNIDAD
34.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 410X CF413X	UNIDAD
35.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 507A CE 400A	UNIDAD
36.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 507A CE 401A	UNIDAD
37.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 507A CE 402A	UNIDAD
38.	RECARGA DE TONER HP LASER JET 507A CE 403A	UNIDAD
39.	RECARGA DE TONER KYOCERA FS1320DN TK170	UNIDAD
40.	RECARGA DE TONER KYOCERA TK3102	UNIDAD
41.	RECARGA DE TONER SAMSUNG D111S	UNIDAD
42.	RECARGA DE TONER SAMSUNG D111L	UNIDAD
43.	RECARGA DE TONER SAMSUNG D101S	UNIDAD
44.	RECARGA DE TONER SAMSUNG D104S	UNIDAD
45.	RECARGA DE TONER RICOH MP C2003 X 200 GRS NEGRO	UNIDAD
46.	RECARGA DE TONER RICOH MP C2003 X 200 GRS AZUL	UNIDAD
47.	RECARGA DE TONER RICOH MP C2003 X 200 GRS AMARILLO	UNIDAD
48.	RECARGA DE TONER RICOH MP C2003 X 200 GRS ROJO	UNIDAD
49.	RECARGA DE TONER RICOH MP C2003 X 500 GRS NEGRO	UNIDAD
50.	RECARGA DE TONER RICOH MP C2003 X 500 GRS AZUL	UNIDAD
51.	RECARGA DE TONER RICOH MP C2003 X 500 GRS AMARILLO	UNIDAD
52.	RECARGA DE TONER RICOH MP C2003 X 500 GRS ROJO	UNIDAD
53.	RECARGA TONER KYOCERA TK 1152	UNIDAD
54.	RECARGA TÓNER KYOCERA TK 1175	UNIDAD
55.	TÓNER RECARGA HP W1105 SIN CHIP	UNIDAD
56.	TÓNER RECARGA HP W1105 CON CHIP	UNIDAD
57.	RECARGA TONER LEXMARK CX410	UNIDAD

Nota 1. Los elementos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad y buen funcionamiento de la legislación vigente. En caso de no ser avalados por el supervisor deberán ser sustituidos o reemplazados.

Nota 2. En el evento en que EL DISTRITO, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de Tóneres y recargas para cartuchos de impresoras, las cuales se adquieran con posterioridad al presente proceso; la Entidad, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar

por intermedio del supervisor el suministro de estos.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución delrespectivo contrato, se obliga para con el DISTRITO a:

a) Prestar los servicios contratados en el plazo estipulado y sitio convenido para tal fin, garantizando el suministro de los productos.
b) Suministrar los bienes y servicios, guardando estricta medición de las cantidades y con las especificaciones y características técnicas señaladas.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
f) Mantener la reserva profesional sobre información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
g) Radicar las facturas de cobro por el arriendo efectuado, suministro, servicios (lo que corresponda) y ajustes dentro de los plazos convenidos
h) Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este.
i) Cumplir con los aportes a los Sistemas generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
j) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen debido alcontrato, los cuales se consideran incluidos dentro del valor del contrato
k) Rendir y elaborar los informes que se soliciten en desarrollo del contrato.
l) Responder antes las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando, con, ellos causen perjuicio a la entidad o a terceros.
m) Todas las demás que emanen de la naturaleza del contrato, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, y las que deriven de las normas legales vigentes en materia de contratación estatal.

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

a) Pagar oportunamente al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
b) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
c) Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el futuro contratista, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF O a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuada por la Secretaría de Planeación

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños

generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor corresponde al establecido en la oferta y sus precios, presentada por el proponente dentro de la Invitación Pública No. MC010-2024 y aceptada por el Distrito: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($ 110.000.000) de la vigencia fiscal 2024; este valor incluye IVA y todos los impuestos y tributos a los que haya lugar**. PARÁGRAFO:** el Contratista es responsable del **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.,** de acuerdo con la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT.

SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: El Distrito se compromete a realizar pagos parciales de acuerdo con las cantidades y/o elementos efectivamente suministrados, de acuerdo a los precios señalados en la oferta económica, documento que hará parte integral del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales (llegado el caso).

Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría General. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA- PLAZO DEL CONTRATO: El tiempo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, el cual se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de

ejecución.

DECIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD-0393 del 26 de febrero de 2024.

DECIMA PRIMERA- SUPERVISION: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por la **SECRETARÍA GENERAL DISTRITAL,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

DECIMA SEGUNDA GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentarla garantía de cumplimiento en original y requerirá la aprobación DEL DISTRITO.

En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá cumplir con las siguientes características: Cumplimiento del Contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado a contratar, por el plazo de este y hasta su liquidación, es decir, y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. Por el 10% del valor del presupuesto estimado a contratar, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes: Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados. Por el 10% del valor del presupuesto estimado a contratar, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro meses más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL DISTRITO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota I: El Proponente deberá anexar para la aprobación de la Garantía de Cumplimiento la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza.

Nota II: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima de seguro.

NOTA III: La aprobación de las garantías por parte de EL DISTRITO es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA.

DÉCIMA_CUARTA_PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El presente contrato se rige por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1174 de 2011.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Proyectó: Luis Miguel López – Abogado externo Contratación
Aprobó: Hiran Ramírez Monroy – Director de Contratación Distrital